



PROYECTO DE LEY

IMPLEMENTACIÓN DE MAPA GEORREFERENCIADO DE EMPREDIMIENTOS SUSTENTABLES

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- **Objeto.** La presente ley tiene por objeto la creación de un mapa colaborativo georreferenciado de emprendimientos sustentables que se desarrollen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este mapa colaborativo deberá ubicarse dentro del apartado "mapas temáticos" del Mapa Interactivo de la Ciudad¹ o del aplicativo que en el futuro lo reemplace de acuerdo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2°.- **Definiciones.** A los efectos de la presente ley se entiende por:

- Emprendimiento sustentable: Aquellos que se desarrollan teniendo en cuenta el impacto ambiental, social y económico o buscan reducir los impactos negativos al ambiente, ya sea reutilizando o reciclando recursos o colaboren con disminuir los daños que la actividad humana productiva genera.
- Mapa Georreferenciado: Es la herramienta de búsqueda creada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que permite geolocalizar un punto concreto.

Artículo 3 °.- **Sujetos.** Los sujetos comprendidos en la presente ley serán los emprendimientos sustentables con desarrollo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹ <https://mapa.buenosaires.gob.ar/mapas/?lat=-34.620000&lng=-58.440000&zl=12&modo=transporte>



Artículo 4 °.- **Autoridad de Aplicación.** El Poder Ejecutivo designa la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5 °.- **Funciones de la Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación deberá confeccionar el mapa georreferenciado; el registro voluntario de los emprendimientos sustentables; y la realización de campañas y actividades informativas para difundir el objeto de la ley.

Artículo 6°.- **Inscripción.** Los emprendimientos sustentables comprendidos en la presente ley y que deseen voluntariamente formar parte del Mapa Georreferenciado deberán inscribirse en el registro creado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7 °.- **Reglamentación.** La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de 90 (noventa) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8 °.- De forma. Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con 129.385 empresas registradas de acuerdo con el último Informe Mensual de Seguimiento de Coyuntura² elaborado por el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro del ecosistema sustentable porteño podemos indicar que las empresas institucionalizadas son sensiblemente menos ya que algo más de 300 empresas representan a los sectores público y privado en la Red de Economía Circular de la Ciudad, así como 61 compañías cuentan con la certificación B que es una certificación internacional otorgada por BCorp³ que conjuga el negocio con procesos amigables con el ambiente y la sociedad.

Eso no significa que sean 300 los emprendimientos vinculados con la sustentabilidad, sino que muchos de ellos, pequeños o medianos, se encuentran en las puertas de la integración de redes emprendedoras o que forman parte de redes de economía circular que no tienen relación directa con el Estado o con sus políticas orientadas al ambiente.

Más allá de estas, hay un mundo productivo y no productivo que busca desarrollarse evaluando el impacto social, ambiental y económico que generan por su actividad, tratando de reducir las externalidades negativas y ayudando a que su entorno pueda entrar en esa sinergia.

Después del primer año de pandemia y de acuerdo con el informe de Mercado Libre sobre Tendencias de consumo online con impacto positivo en

²Informe Mensual de Seguimiento de Coyuntura, Ministerio de Desarrollo Económico GCABA: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-01/Diciembre.pdf>

³ Certificación Internacional BCorp: <https://www.sistemab.org/>



América Latina"⁴ se muestra que hubo un aumento de un 192% en la cantidad de vendedores sustentables o de impacto positivo. Asimismo se indica que los consumidores en esta plataforma aumentaron un 27% para los productos de impacto positivo, mientras que el consumo tradicional solo lo hizo en un 11%; es decir que hay un manifiesto crecimiento de consumo con impacto positivo.

A su vez, las grandes empresas promueven la política de sustentabilidad en su ámbito y colaboran con otras de menor rango en virtud de impulsar este tipo de iniciativas. Un ejemplo es Unilever que después de la pandemia promovió Unipyme, un ecosistema que fomenta la innovación y prepara a las Pymes para crecer, con una cápsula de sustentabilidad que se enfoca en brindar herramientas concretas sobre el desarrollo de estrategias sustentables, procesos más eficientes y mejoras en su relación con el ambiente y que da apoyo a más de 2.000 emprendimientos en todo el país.

Entendemos que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una aplicación de vanguardia como es el Mapa Interactivo de Buenos Aires el cual contiene una serie de capas de mapas temáticos donde se georreferencian datos importantes sobre transporte, urbanismo, servicios de la Ciudad, salud, educación, cultura, deportes, turismo y ambiente.

Sin embargo, no hay todavía un apartado para el vasto sector emprendedor de la Ciudad que lleva adelante proyectos sustentables. Incorporar esta herramienta permitiría acompañar sin ningún costo extra a los pequeños y medianos negocios y organizaciones que decidieron desarrollar su proyecto con una mirada ambiental sostenible y a la vez, desde la gestión de la Ciudad, promover a su ecosistema de emprendimientos sostenibles.

⁴ Informe sobre Tendencias de consumo online con impacto positivo en América Latina, Mercado Libre: https://meli-sustentabilidad-bucket.s3.amazonaws.com/Tendencias_Impacto_Positivo_LATAM_es_2023_4c596e7394.pdf



La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se está posicionando como uno de los destinos de Turismo Sostenible por excelencia y son muchos los motivos que llevan a conocerla, visitarla y recorrerla ya que en la Ciudad podemos encontrar desde espacios verdes, gastronomía, movilidad y emprendimientos sustentables, así como su diversidad de flora y fauna, entre otras.

Por eso, creemos que es importante la aprobación de este proyecto de ley que permitirá apoyar el crecimiento de la Ciudad dentro del circuito de la sostenibilidad, fomentando el turismo y el conocimiento de los pequeños y medianos proyectos que se encuentran presentes en todos los barrios porteños.